

## Consultas Realizadas

### Licitación 439765 - Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina

Consulta 1 - Para el Lote 23 - CIMEFOR. ITEMS incorrectos (Planilla de precios y EETT).

| Consulta  | Fecha de Consulta | 16-04-2024 |
|---|-------------------|------------|
| Solicitamos amablemente a la convocante modificar la planilla de precios para el lote 23, teniendo en cuenta que aparentemente por un error involuntario para ambos tipos de impresoras ítem 1 y 2 se ha puesto en el título de los ítems: "Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado", debiendo ser "impresora", además en este lote 23 hay 2 modelos de impresoras y los números de ítems/subítems no están ordenados, por ejemplo, están de esta manera: 1.4, 1.1, 1.5, 1.2, 1.3. Teniendo que estar en orden para ambos modelos de impresoras. También solicitamos modificar correctamente los números de subítems en las EETT del PBC para que coincida con la planilla de precios. |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-04-2024 |
|--|--------------------|------------|
| Con respecto a la consulta realizada esta convocante manifiesta que se ha realizado las correcciones correspondiente para el lote 23 ítems 1 y 2, y en cuando a la numeración del ítems/sub ítems de los Lotes mencionados manifestamos que es un error del SICP carga de Productos/bienes/servicios, se procederá a una Adenda al Pliego de Base y Condiciones (PBC). |                    |            |

Consulta 2 - Para los lotes 1, 4, 12, 14 y 16 de impresoras Canon. Items\_planilla de precios

| Consulta  | Fecha de Consulta | 16-04-2024 |
|---|-------------------|------------|
| Amablemente solicitamos corregir los números de ítems y subítems de la planilla de precios de los lotes de impresoras Canon, ya que actualmente no están en orden y no coinciden con las EETT ni el portal de la DNCP, por ejemplo, en la planilla de precio están de esta manera: 1.4, 1.1, 1.5, 1.2, 1.3. Es necesario corregir para poder ofertar correctamente. |                   |            |

| Respuesta  | Fecha de Respuesta | 17-04-2024 |
|--|--------------------|------------|
| Con respecto a la consulta realizada esta convocante manifiesta que es un error del SICP carga de Productos/bienes/servicios, en la numeración de los Sub ítems. |                    |            |

### Consulta 3 - Garantía de Mantenimiento de Ofertas

| Consulta | Fecha de Consulta | 17-04-2024 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Consultamos si efectivamente se debe presentar una póliza o si se trata de algún error del sistema ya que el monto global del llamado no excede los 150.000.000.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 18-04-2024 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Esta convocante manifiesta que ha procedido a la utilización de Póliza en forma de Garantía para el presente llamado, en virtud a la Ley.

Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 51°- Garantía de mantenimiento de las ofertas. En las licitaciones de menor cuantía, el reglamento establecerá los casos en los cuales estas garantías podrán ser instrumentadas a través de declaraciones juradas.

Decreto N° 9823/23 por el cual se Reglamenta la Ley 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas». Artículo 54°- Garantía de mantenimiento de ofertas.

La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación.

Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 3°. Garantías.

En los procedimientos de Contratación de Menor Cuantía que superen los dos mil (2.000) jornales mínimos, no se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas.

### Consulta 4 - Para el Lote 6 – HOSPITAL DEL EJERCITO SAN JORGE. Descripción

| Consulta | Fecha de Consulta | 18-04-2024 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Solicitan: "Mantenimiento y reparación de fotocopidora CANON IR 1024; Por un total de 80.000 copias; incluye también repuestos como, cilindros, rodillos, cuchilla, felpa, etc"

Solicitamos amablemente a la convocante excluir el requerimiento que menciona "Por un total de 80.000 copias", teniendo en cuenta que debido al monto máximo de Gs. 1.300.000 que dispone la unidad Hospital del ejercito San Jorge es insuficiente para cubrir mantenimientos o cambios de parte para 80.000 copias, sugerimos amablemente establecer de la siguiente forma: "Mantenimiento y reparación de fotocopidora CANON IR 1024; Que podrían incluir repuestos como, cilindros, rodillos, cuchilla, felpa, etc., siempre que no supere el monto máximo disponible"

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 19-04-2024 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

En base a la consulta realizada esta convocante manifiesta cuanto sigue; considerando y teniendo en cuenta el sistema de Adjudicación de la convocatoria de referencia es por Contrato abierto por montos mínimos y máximos en guaraníes, y en ese sentido esta mas que claro que se haran los servicios sin superar el monto maximo establecido en cada Lote, a modo de aclarar a los oferentes interesados, ademas referente a los precios unitarios en cada item y sub item de referencia que se publican en el portal de Contrataciones publicas es el resultado de lo que dicta y ordena la DNCP a través de la Resolución 454/24, y su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS PUBLICOS. En sus Incisos 1 al 4, del Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más elcual trae 4 tipos de fuentes para la obtención de los precios de referencias finales enviados al SICP. Por este motivo esta convocante da mero cumplimiento a las normas establecidas y regidas por la Dirección Nacional el cual publica los precio referenciales.